

CONSTANCIA SECRETARIAL: 03-02-2021. A despacho el presente INTERROGATORIO para resolver sobre su admisión.

MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA  
Secretaria-4



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES  
Manizales, Caldas, tres (3) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

INTERLOCUTORIO: 133

RADICADO: 170014003002-2021-00008-00

EXTRAPROCESO: INTERROGATORIO DE PARTE

SOLICITANTE: LILLIAN BURITICA TABARES

ABSOLVENTE: ANCIZAR TABARES TORRES

Vista la constancia secretarial, se procede al estudio de la prueba anticipada, observando que la misma adolece de los siguientes defectos:

- *La parte interesada deberá informar al Juzgado la Ciudad correspondiente para notificar al demandado. Igualmente debe firmar la solicitud de interrogatorio.*

Es por ello que de conformidad con el artículo 90 del C.G.P. se inadmitirá el presente INTERROGATORIO DE PARTE con el fin de que la subsane la parte actora en el término de cinco días so pena del rechazo del mismo, aportando copia de la subsanación para el traslado.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Manizales,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR el presente INTERROGATORIO DE PARTE por lo expuesto en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte actora el término de cinco (5) días para que corrija la demanda, so pena de su rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

**NOTIFICACION POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado del 04-02-2021  
MARCELA PATRICIA LEON HERRERA-Secretaria